

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Al contestar refiérase
al oficio Nro. 02366

11 de marzo, 2010
DFOE-SM-0310

Licenciada
Agnes Gómez Franceschi
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Puntarenas

Estimada señora:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro.1-2010 de la
Municipalidad de Puntarenas por un monto de
¢1.169.867.680.54***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro.1-2010 de la Municipalidad de Puntarenas, documento que se recibió para trámite el 18 de febrero de 2010 y se complementó con información recibida vía fax el 5 de marzo con el oficio AM-595-03-2010 suscrito por la Alcaldesa de esa Municipalidad y con otra información indispensable que se recibió en esta oficina el 8 de marzo de 2010.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, superávit específico se aprueba por un monto de ¢989.323.630.54, por cuanto se excluye la suma de ¢180.544.050.00 que corresponde a un crédito que otorga el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM contra avance de las obras, y al 31 de diciembre de 2009 no se había recibido suma alguna por dicho concepto, según la información complementaria suministrada.

De acuerdo con lo indicado, esa municipalidad debe proceder a reclasificar dichos recursos, como financiamiento interno, y someter de nuevo el presupuesto ajustado a conocimiento del Concejo Municipal.

Sobre el particular se les recuerda que los recursos provenientes de partidas específicas, recursos de la Ley 8114, saldos de fondos de leyes especiales y otros, queda a entera responsabilidad de esa Administración verificar la finalidad exacta establecida en las leyes que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque los provenientes de partidas específicas se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Licda. Agnes Gómez Franceschi

2

11 de marzo, 2010

Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998. Además, deberán atender lo señalado en los artículos 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

Finalmente, se le recuerda que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,



Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área a.i.

EBP/LNC/GMZ/all

Ci: Concejo Municipal de Puntarenas
Luis Alberto Gamboa Cabezas, Auditor interno
Expediente PE-1-2010

Ni: 3544-3546-4846-4847

G: 2009002661-2